

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 126 - 2022-MPH/Cz.

Caraz, 1 1 MAYO 2022

VISTOS: La Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública – Ley N° 27806; la Ordenanza Municipal N° 005-2022-MPHy-Cz., de fecha 28 de abril del 2022; el Memorándum N° 026-2022-MPHy/02.10, de fecha 03 de mayo del 2022, de la Gerente Municipal; el Informe Legal N° 266-2022-MPHy/05.10, de fecha 10 de mayo del 2022, del Gerente de Asesoría Jurídica; el proveído, de fecha 10 de mayo del 2022, del Señor Alcalde; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía polític4 económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo N° 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y alcaldes la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, en su Título XII, Transparencia Fiscal y la Neutralidad Política Artículo 148º señala "Que los Gobiernos Locales están sujetos a las normas de transparencia y sostenibilidad fiscal y a otras conexas en su manejo a los recursos públicos; dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía para el accionar del Estado, así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos público";

Que, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública – Ley Nº 27806, y según la Ley Marco del Presupuesto Participativo – Ley Nº 28056, en el Capítulo IV, Mecanismos de Vigilancia Participativa, Artículo Nº 11 señala "Que los Titulares de Pliego de los gobiernos regionales y gobiernos locales, están obligados a rendir cuentas de manera periódica, ante las instancias del Presupuesto Participativo, sobre los avances de los acuerdos logrados en la programación participativa así como del presupuesto total de la entidad";

Que, la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas es un espacio de participación ciudadana en el que las autoridades informan públicamente a la población sobre los logros, dificultades y desafíos de su gestión; que se considera de importancia porque los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concentración de sus planes de desarrollo y presupuesto en la gestión pública; y para mejor realización de estas Audiencias Públicas, es necesario contar con un reglamento que establezca pautas y los mecanismos a seguir en las respectivas Audiencias Públicas que llevará a cabo la Municipalidad Provincial de Huaylas – Caraz, para promover, facilitar la participación democrática y responsable de las instituciones públicas y privadas; así como de los ciudadanos de la Sociedad Civil;











Central (043) 483 860

@ municipalidad@municaraz.gota.pe

www.municaraz.gob.pe





Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 005-2022-MPHy-Cz., de fecha 28 de abril del 2022, se aprobó el Reglamento para el Desarrollo de las Audiencias públicas de Rendición de Cuentas de la municipalidad Provincial de Huaylas – Caraz, Periodo 2019 – 2022;



Que, mediante Memorándum Nº 026-2022-MPHy/02.10, de fecha 03 de mayo del 2022, emitido por la Gerente Municipal, dirigiéndose al Gerente de Asesoría Jurídica, solicita la elaboración de la Opinión Legal, para la conformación del Equipo Técnico según Ordenanza Municipal Nº 005-2022/MPHy-Cz., en el Artículo 9º Conformación del Equipo Técnico: El Equipo Técnico para las Audiencias Públicas, estará conformado por los responsables de las unidades orgánicas, de acuerdo al siguiente detalle:

- ✓ Gerencia Municipal
- ✓ Secretaría General
- ✓ Gerencia de Asesoría Jurídica
- ✓ Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
- ✓ Gerencia de Administración y Finanzas
- ✓ Gerencia de Administración Tributaria y Rentas
- ✓ Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
- ✓ Gerencia de Desarrollo Económico
- ✓ Gerencia de Desarrollo Humano y Bienestar Social
- ✓ Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental
- ✓ Unidad de Tecnologías de la Información
- ✓ Unidad de Comunicaciones

✓ Unidad de Comunicaciones.



Que, mediante Informe Legal Nº 266-2022-MPHy/05.10, de fecha 10 de mayo del 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, se dirige a la Secretaria General, teniendo en cuenta los documentos adjuntos, la Base Legal, opina porque es Procedente que se Apruebe mediante Resolución de Alcaldía la Conformación del Equipo Técnico para la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Huaylas – Caraz 2020 – 2021, el mismo que estará integrado por:



\checkmark	Gerencia Municipal	Presidente
✓	Secretaría General	Secretaria Técnica
\checkmark	Gerencia de Asesoría Jurídica	Miembro
✓	Gerencia de Planeamiento y Presupuesto	Miembro
1	Gerencia de Administración y Finanzas	Miembro
1	Gerencia de Administración Tributaria y Rentas	Miembro
✓	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	Miembro
1	Gerencia de Desarrollo Económico	Miembro
1	Gerencia de Desarrollo Humano y Bienestar Social	Miembro
\checkmark	Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental	Miembro
1	Unidad de Tecnologías de la Información	Miembro

Que, mediante Proveído, de fecha 10 de mayo del 2022, el Señor Alcalde, dirigiéndose a la Secretaría General, solicita se proyecte el acto administrativo respectivo, según los documentos adjuntos;



Central (043) 483 860

@ municipalidad@municaraz.gob.pe

www.municaraz.gob.pe



Miembro



Estando a las atribuciones conferidas y con arreglo a lo dispuesto en el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la CONFORMACIÓN del EQUIPO TÉCNICO para el PROCESO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS – CARAZ 2020 – 2021, el mismo que estará conformado por los siguientes miembros:

1	Gerencia Municipal	Presidente
✓	Secretaría General	Secretaria Técnica
✓	Gerencia de Asesoría Jurídica	Miembro
1	Gerencia de Planeamiento y Presupuesto	Miembro
1	Gerencia de Administración y Finanzas	Miembro
1	Gerencia de Administración Tributaria y Rentas	Miembro
1	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	Miembro
1	Gerencia de Desarrollo Económico	Miembro
1	Gerencia de Desarrollo Humano y Bienestar Social	Miembro
1	Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental	Miembro
✓	Unidad de Tecnologías de la Información	Miembro
1	Unidad de Comunicaciones	Miembro





ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a los miembros del Equipo Técnico designados en el Artículo precedente, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a Secretaría General la notificación de la presente Resolución, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.







Central (043) 483 860

@ municipalidad@municaraz.gob.pe

www.municaraz.gob.pe

